Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 3205 /10

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 12 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, EN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/10 DE "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR - LOTE Nº1".

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de octubre de 2010.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 750/10 por la cual se adjudica a la Empresa DISTRIBUIDORA SANTA ROSA en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº01/10 de "Adquisición de Complemento Nutricional – Merienda Escolar" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 12 con la empresa DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, del llamado a Licitación Pública Nacional Nº01/10 **"Adquisición de Complemento Nutricional – Merienda Escolar – Lote Nº1"**, en un monto total de Gs. 160.618.010.- (Guaraníes Ciento sesenta millones seiscientos dieciocho mil diez).

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador